

ORDINARIO N° 18

Junto con saludar, adjuntamos **Ordinario N°18**, emitida por Sence, en el cual se dicta instrucciones aplicables a la ejecución de **cursos de Guardias de Seguridad y Vigilantes Privados**, durante el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe.

Ante el actual contexto de circulación viral y dispersión comunitaria del coronavirus COVID-19, en los cuales los ejecutores se han visto imposibilitados de realizar los cursos bajo modalidad presencial que son autorizadas por Carabineros de Chile y atendiendo a lo estipulado en la Resolución Exenta N° 132, del 17 de agosto de 2020, emitida por Carabineros de Chile, Dirección Nacional de Orden y Seguridad, de la Zona de Seguridad Privada y Control de Armas, en la cual **autoriza la capacitación y dictación de cursos de Formación y Perfeccionamiento en línea para guardias de seguridad y vigilantes privados, mediante plataformas digitales, en la totalidad de las asignaturas, salvo los módulos: (I) Primeros auxilio, (II) Defensa persona, (III) Arma y Tiro**, toda vez que no es posible autorizar una capacitación a distancia sin que se lleve a cabo la práctica adecuada de los conocimientos que permitan al guardia de seguridad y al vigilante privado desempeñar correctamente las acciones y maniobras salvadoras y/o defensivas, sin poner en peligro la vida e integridad de las personas que deberán proteger en ejercicio de sus funciones.

En consecuencia, acorde a lo estipulado anteriormente, los Organismos Técnicos de Capacitación, podrán ejecutar sus cursos ante SENCE, debiendo realizar mediante plataformas digitales, la totalidad de las asignaturas, salvo los módulos indicados anteriormente, los cuales deberán ser realizadas de manera presencial acorde a lo establecido en la Resolución Exenta N° 132, de 17 de agosto de 2020, aplicable durante el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe. Cabe mencionar que no será necesario solicitar una evaluación de solicitud de código de curso si ya lo posee.

Al momento de la comunicación BANOTIC deberá indicar la modalidad de ejecución de los cursos si se realizará de manera presencial, o bien acogiendo a lo autorizado por Carabineros de Chile. En caso de indicar esto último, establecer una fecha de las clases correspondientes a los módulos que se deben realizar de manera presencial. Recordar que las clases realizadas vía streaming, el ejecutor deberá subir las solicitudes de asistencia retroactiva a través de la plataforma web del Libro de Clases Electrónico.

Una vez finalizado el curso y cumpliendo con la totalidad de las horas acreditadas ante SENCE, las cuales por el periodo que dure el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe se podrán componer de horas realizadas e-learning y presencial.

La empresa adherente deberá enviar a Banotic la siguiente documentación:

- **Declaración Jurada de los participantes indicando la realización de los módulos (I) Primeros auxilio, (II) Defensa personal, (III) Arma y Tiro de manera presencial. Además, en el cual indiquen que cumplieron con el curso a cabalidad. (formato adjunto).**

Otec deberá enviar a Banotic la siguiente documentación:

- **Certificado de asistencia emitido desde el Libro de Clases electrónico,**
- **Factura por los servicios prestados**

Además, informamos que Banotic como medida ante esta pandemia, mantiene su oficina en Miraflores cerrada, por lo que, todos nuestros colaboradores trabajan de manera remota desde sus casas, ante cualquier consulta o requerimiento realizarlo a los siguientes correos:

operaciones@banotic.cl

comercial@banotic.cl

Saludos Cordiales,

Equipo BANOTIC



WWW.BANOTIC.CL

